En sesión celebrada el día 24 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el tipo efectivo que pagan las empresas en Navarra en el impuesto de sociedades, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

El Departamento de Economía y Hacienda publica periódicamente distinta información sobre el impuesto de sociedades. Esta información se encuentra en la siguientedireccióndeinternet https://www.navarra.es/home\_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+de partamentos/Economia+y+Hacienda/Organigrama/Estructura+Organica/Hacien da/Impuestossociedades.htm.

A diferencia de la Agencia Tributaria estatal, en esas estadísticas la Hacienda de Navarra no facilita información relativa a denominado “tipo efectivo sobre los beneficios” y sí que aparece desglosado en dos magnitudes el denominado “tipo sobre la base imponible”. Teniendo en cuenta que el tipo efectivo sobre los beneficios se define como “la cuota líquida dividido por dicho beneficio” y que representa el porcentaje de los beneficios que aporta la empresa a los ingresos tributarios de la hacienda de manera directa, se considera que es una información fundamental que esta información aparezca en los estudios sociométricos que la Hacienda de Navarra ofrece.

A la vista de lo anterior se formulan las siguientes preguntas:

1).-¿Por qué la Hacienda de Navarra no facilita dentro de la información que publica sobre el impuesto de sociedades los datos relativos al “tipo efectivo sobre los beneficios”?

2).-¿Tiene previsto —tal como ya lo realiza la Agencia Tributaria— incluir en la publicación del informe sociométrico del ejercicio de 2019 y siguientes información sobre ese tipo efectivo sobre los beneficios?

3).-¿cuál fue el tipo efectivo sobre los beneficios de las empresas de Navarra durante los ejercicios de 2010 a 2019, expresados por cada anualidad?

4.-¿Qué tipo efectivo sobre los beneficios tuvieron las empresas que cotizaron como grupos empresariales durante ese mismo periodo de tiempo ? ¿Y las empresas que no cotizaron como grupos empresariales?

5.-¿Qué tipo efectivo sobre los beneficios tuvieron las empresas en función del tipo impositivo que se les debía de aplicar durante ese mismo periodo de tiempo?

6.-¿Qué tipo efectivo sobre los beneficios tuvieron las empresas en función del número de asalariados durante ese mismo periodo de tiempo?

7.-¿Qué tipo efectivo sobre los beneficios tuvieron las empresas en función de la actividad económica que desempeñaban durante ese mismo periodo de tiempo?

Iruñea/Pamplona a 19 de mayo de 2021

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique